



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 8 MAR. 1982

Expte. n° 18.009/82

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el contrato de locación/ de obra suscrito entre la Universidad y el arquitecto Rodolfo Eduardo Ibáñez / Plaza; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se le encarga la realización del proyecto de la sala de primeros auxilios para deportes en el Complejo Universitario "Gral. D. José de San Martín";

Que debido a la urgencia del citado trabajo y la falta de personal especializado para ejecutar el mismo, se encomendó la referida tarea al mencionado profesional;

POR ELLO; atento a lo dictaminado por Asesoría Jurídica a Fs. 5 y en uso de atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Aprobar el aludido contrato suscrito con fecha 25 de Febrero del corriente año y el que como anexo I forma parte integrante de esta resolución.

ARTICULO 2º.- Imputar el gasto que demande la ejecución del trabajo encomendado al Arqº Rodolfo Eduardo IBÁÑEZ PLAZA mediante dicho contrato, en la partida 12.1221.230: HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS de presupuesto por el corriente ejercicio. Programa 579.

ARTICULO 3º.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.



*[Handwritten signature of Lic. Eduardo Miguel Maestro]*

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/c SECRETARIA ADMINISTRATIVA

*[Handwritten signature of Dr. Agustín González del Pino]*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 063-82



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS Y SERVICIOS	
SECCIÓN SELLOS	
Hipótesis	50%
Impuesto	\$ 78.000
Retención	\$ 45.000
Total	\$ 123.000
Fecha	3/3/82
Vto.	Intervino

-- Entre la Universidad Nacional de Salta, representada en este acto por su Rector, Dr. Agustín GONZALEZ DEL PINO, con domicilio en calle Buenos Aires N°177, por una parte, y por la otra, el Sr. Rodolfo Eduardo Ibáñez Plaza, arquitecto, argentino, mayor de edad, casado, D.N.I. N°10.004.797, domiciliado en Pje. E. Mollinedo N°225, convienen en celebrar el presente contrato de locación de obra, bajo el régimen de pago de "Honorarios y Retribuciones a Terceros" y encuadrada en el artículo 56, inciso 3°, apartado f) / de la Ley de Contabilidad, y que se registrará por las siguientes estipulaciones:--

PRIMERA: El Sr. Rodolfo Eduardo Ibáñez Plaza, en su carácter de / Arquitecto, tendrá a su exclusiva responsabilidad personal, la / realización del siguiente trabajo: Proyecto de Sala de Primeros Auxilios para Deportes en Complejo Universitario Gral. Dn. José / de San Martín.--

SEGUNDA: La vigencia del presente contrato será desde el 8 de Fe-  
brero al 31 de Marzo de 1982, entendiéndose este término como im-  
prorrogable a todos los efectos.--

TERCERA: Se fija a favor del locador en concepto de honorarios la  
suma de Quince millones seiscientos mil pesos (\$15.600.000), como  
única y total retribución por la ejecución del trabajo señalado /  
en la cláusula primera, importe que podrá ser fraccionado hasta /  
en dos (2) veces, previa conformidad de la Dirección General de /  
Obras y Servicios de la Universidad sobre el cumplimiento eficaz  
de la tarea encomendada, más Tres millones ciento veinte mil pesos  
(\$3.120.000) en concepto de Impuesto al Valor Agregado.--

CUARTA: La Universidad depositará en el Banco Provincial de Salta  
en la cuenta del Consejo Profesional de Agrimensores, Arquitectos,  
Ingenieros y Profesiones Afines, a nombre del locador, el importe  
pactado en punto tercero, siendo dicho Consejo el encargado de e-  
fectuar las retenciones por impuestos correspondientes.--

QUINTA: Se establece que el Sr. Rodolfo Eduardo Ibáñez Plaza ac-  
tuará sin relación de dependencia laboral con la Universidad Na-  
cional de Salta, pero deberá ajustar sus actividades a las direc-  
tivas que le imparta la Dirección General de Obras y Servicios. -

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature: Agustín González del Pino]*  
Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

*[Handwritten signature]*

...///



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

...///

SEXTA: Queda convenido que la Universidad se reserva el derecho / de resolver el presente contrato en cualquier momento por causas de incumplimiento del locador, con la sola obligación de notificarlo de esta situación por escrito.-----

SEPTIMA: Cada parte soportará el pago de sellado del presente contrato en su orden, encontrándose la Universidad Nacional de Salta exenta de la obligación fiscal.-----

OCTAVA: A todos los efectos legales emergentes del presente, las partes constituyen los domicilios indicados "ut-Supra", sometándose a la jurisdicción Federal.-----

- - -En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Salta, a los veinticinco / días del mes de febrero de mil novecientos ochenta y dos.-----

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

LIC. EDUARDO MIGUEL MAESTRO  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION  
c/a SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR